



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 10 de abril del 2024



VISTO: El MEMORANDUM N° 226-2024-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 02 de abril del 2024, que contiene el Expediente con Registro N° 2525, el OFICIO N° 013-2024-CSMC A.P/S.P RED DE SALUD PUNO, de fecha 27 de marzo del 2024, el Plan Participativo Distrital en Salud Mental Alto Puno, y;

CONSIDERANDO:



Que, los numerales I y II del Título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público; así mismo el numeral V establece que es responsabilidad del estado vigilar, cautelar y atender los problemas de salud mental de la población;



Que, el artículo 11 de la citada Ley, modificado por la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, dispone que toda persona tiene derecho a gozar del más alto nivel de salud posible de salud mental, sin discriminación, y que el estado garantiza la disponibilidad de programas y servicios para la atención de la salud mental en número suficiente, en todo el territorio nacional, y el acceso a prestaciones de salud mental adecuadas y de calidad, incluyendo intervenciones de promoción, prevención recuperación y rehabilitación;

Que, el numeral 1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 574-2017/MINSA, se aprueba la NTS N° 138-MINSA/2017/DGIESP: Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios



Que, con el OFICIO N° 013-2024-CSMC A.P/S.P RED DE SALUD PUNO, de fecha 27 de marzo del 2024, la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Salud Mental Solicita Resolución del Plan Participativo de Salud Mental del Centro de Salud Mental Comunitario "Alto Puno" de Puno, para fortalecer alianzas estrategias con Instituciones gubernamentales, no gubernamentales, actores sociales, a fin de promover y proteger la salud mental comunitaria en la población de la zona norte de la provincia de puno;

Que, tiene como finalidad ejecutar actividades preventivo promocionales, en el ámbito de la Micro Red José Antonio Encinas, Micro Red Mañazo, Micro Red Capachica y sus respectivos Establecimientos y Puestos de Salud; para coadyuvar en la mejora de la salud mental de las comunidades y la construcción de una cultura de paz y reducir la mortalidad, morbilidad y discapacidad de las personas con trastorno mentales;

Que, conforme al memorándum N° 226-2024-D-RED DE SALUD PUNO, de fecha 02 de abril del 2024 el Director de la Red de Salud Puno dispone se proyecte la Resolución Directoral la aprobación del "PLAN DE PARTICIPATIVO DISTRITAL EN SALUD MENTAL" del Centros de Salud Mental comunitario "ALTO PUNO" Puno, de la Red de Salud Puno, por lo que es procedente su emisión;

De, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Salud Mental, Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno y estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 10 de Abril del 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el "PLAN DE PARTICIPATIVO DISTRITAL EN SALUD MENTAL" del Centros de Salud Mental comunitario "ALTO PUNO" Puno, de la Red de Salud Puno, el mismo que forma trece (13) paginas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo. 2°.- RESPONSABILIZAR, a la coordinadora responsable del programa de control y prevención en Salud Mental, la ejecución y las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación, cumplimiento, supervisión y monitoreo de los mencionados planes aprobado por la presente Resolución.

Artículo 3° DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese.



M.C. Moisés Hualata Naranjo
DIRECTOR DE LA RED SALUD PUNO
CARGO EN JEFE